

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°034-2016/SBN-OAF

San Isidro, 6 de julio de 2016

VISTO:

El Informe N° 348-2016/SBN-OAF-SAA de fecha 01 de julio de 2016, emitido por el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 004-2016/SBN-SG de fecha 13 de enero de 2016, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2016", modificado por las Resoluciones Nros. 007, 014, 020, 026, 042, 047 y 061-2016/SBN-SG de fechas 03 de febrero, 03, 15 y 31 de marzo, 13 y 25 de mayo y 30 de junio de 2016, respectivamente;

Que, en el mencionado Plan Anual se consigna -con el ítem 19- la Adquisición de 70 Computadoras de Escritorio y 70 monitores;

Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, (en adelante "el Reglamento") para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, el artículo 81 del precitado Reglamento, señala que el método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco es aquel mediante el cual se realiza la contratación sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios en general que formen parte de los mismos;

Que, asimismo, el artículo 82 del reglamento establece que la contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos;

Que, el numeral 8.4.2 del punto VIII. Disposiciones Específicas de la Directiva N° 017-2012-OSCE/CD, denominada "Convenio Marco", aprobada por la Resolución N° 292-2012-OSCE/PRE, señala que los bienes y servicios que se encuentren incluidos en los Catálogos Electrónicos, y que cumplan con las condiciones requeridas por las Entidades Contratantes, deberán ser contratados de forma obligatoria desde el día siguiente de la entrada en vigencia del Convenio Marco, acción que se produce con la puesta en operación de los Catálogos Electrónicos;



Que, asimismo, el numeral 8.4.8.3 del punto VIII. Disposiciones Específicas de la citada Directiva de Convenio Marco, señala que el Expediente de Contratación, deberá, por lo menos, contener: (i) el requerimiento, que incluya el listado de bienes y/o servicios por contratar; (ii) el sustento de la decisión de contratar; y, (iii) la disponibilidad de recursos;

Que, mediante el documento de Visto, se solicita aprobar el expediente de contratación para la "Adquisición de 70 Computadoras de Escritorio y 70 Monitores"; el cual cuenta con el requerimiento del área usuaria, con el debido sustento de la decisión de contratar, a través del Memorandum N° 035-2016/SBN-OAF-TI, emitido por el Supervisor del Ámbito de Tecnologías de la Información; el Informe Especial N° 0164-2016/SBN-OAF-SAA, emitido por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, que contiene la determinación del valor estimado que ofrece el mercado por el monto de S/. 406,395.99 (Cuatrocientos Seis Mil Trescientos Noventa y Cinco con 99/100 Soles); la certificación de crédito presupuestario otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe Especial N° 000510-2016/SBN-OPP-CMC de fecha 23 de junio de 2016; entre otros requisitos, establecidos por la Directiva N° 017-2012-OSCE/CD, denominada "Convenio Marco", aprobada por la Resolución N° 292-2012-OSCE/PRE;

Que, en consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, resulta procedente emitir la resolución de aprobación del Expediente de Contratación, correspondiente a la "Adquisición de 70 Computadoras de Escritorio y 70 Monitores";

Con los visados del Sistema Administrativo de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en uso de la delegación de facultades establecidas en el literal b) del artículo 2° de la Resolución N° 001-2016/SBN, modificado por la Resolución N° 050-2016/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación correspondiente a la "Adquisición de 70 Computadoras de Escritorio y 70 Monitores", considerados en los Catálogos Electrónicos que forman parte del Módulo de Convenio Marco del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), por un valor estimado de S/. 406,395.99 (Cuatrocientos Seis Mil Trescientos Noventa y Cinco con 99/100 Soles).

Artículo 2°.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento que actúe conforme a lo previsto en la Directiva N° 017-2012-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 292-2012-OSCE/PRE, a fin de continuar con el trámite correspondiente y custodiar el Expediente de Contratación aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




VICTOR HUGO DÍAZ MUÑOZ
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES